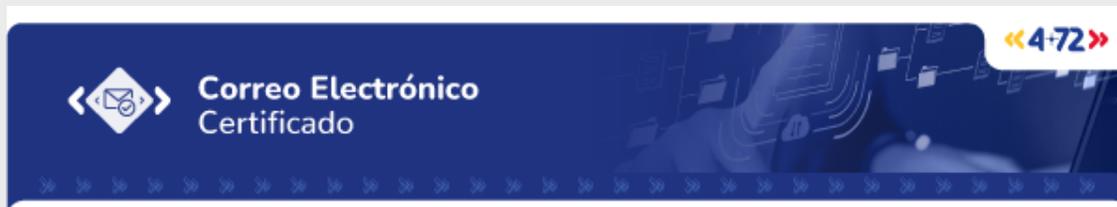


DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20236005013975891

DEFENSORIA DEL PUEBLO <notificaciones_gd@defensoria.gov.co>

Lun 11/09/2023 13:31

Para:Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Señor(a)

Flia13bt

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por DEFENSORIA DEL PUEBLO](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.





Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20236005013975891

Enviado por

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Fecha de envío

2023-09-11 a las 13:25:01

Fecha actual

2023-09-11 a las 14:08:00

No. 20236005013975891

IMPORTANTE : Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

Se ha generado una respuesta desde la DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

Número de Radicado: 20236005013975891

Asunto: Se generó una respuesta a su radicado No. 20236005013975891. Con el número 20236005013975891

Adjunto encontrará el documento original con firma digital.

Si requiere realizar una nueva comunicación comuníquese por Formulario en línea PQRSDF (<http://eliseo.defensoria.gov.co/visionweb/cac2/ruptweb.htm>).

Defensoría del Pueblo - Administrador de sistema documental

Documentos Adjuntos

 Anexo_INFORME_VALORACION_DE.pdf  Anexo_PDF_RESPUESTA_2023600.pdf





Bogotá D.C.

Doctora

JENNY ANGELICA RAMIREZ BEJARANO JUEZA TRECE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor

JOSE SANTIAGO GOMEZ VILLAMIL

Josesanti59@hotmail.com

Bogotá D.C.

Referencia: REVISION INTERDICCION JUDICIAL. JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA Proceso número 11001-31-10-013-2017-00831-00 Titular del acto jurídico: MARIA TERESA VILLAMIL DE GOMEZ Usuario: JOSE SANTIAGO GOMEZ VILLAMIL

Respetada Doctora JENNY ANGELICA RAMIREZ BEJARANO y Señor JOSE SANTIAGO GOMEZ VILLAMIL:

Conforme a solicitud radicada en donde se manifiesta requerimiento de valoración de apoyo a la señora **MARIA TERESA VILLAMIL DE GOMEZ**, para ser aportada a la autoridad Administrativa y/o judicial competente, esto con el fin de realizar las gestiones pertinentes para garantizar sus derechos, pero en particular para que pueda adelantar y/o retomar proceso judicial de adjudicación de apoyo a favor del titular del Acto Jurídico, y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 33, 37, 38 y 56, el Decreto reglamentario 487 de 2022, artículo 396 del Código General del Proceso, así mismo basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos, me permito informarle que:

Por medio de la presente remito informe de valoración de apoyo de la señora **MARIA TERESA VILLAMIL DE GOMEZ**, el cual consta en el acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

ACTA No. 503/2023

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019

VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019	
Elaborado Por:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Fecha:	05/09/2023
Solicitante:	JOSE SANTIAGO GOMEZ VILLAMIL -C.C. No.19.413.031
TAJ/ Identificación:	MARIA TERESA VILLAMIL DE GOMEZ -C.C. No.41.301.228

RECAPITULACIÓN INFORME

1. Se concluye que, una vez realizada la valoración formal por los profesionales adscritos en la Defensoría del Pueblo que la persona titular del acto jurídico, la señora **MARIA TERESA VILLAMIL DE GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.41.301.228, se encuentra limitada para manifestar su voluntad preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.
2. No se hacen sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades del titular del acto jurídico, la señora **MARIA TERESA VILLAMIL DE GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.41.301.228, en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas, ya que, de conformidad con la valoración realizada, no es posible.
3. Se informa que La persona que puede actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular





del acto jurídico de la señora **MARIA TERESA VILLAMIL DE GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.41.301. 228, frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan también y que son objeto del proceso de la referencia es la siguiente:

PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO		
NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	VINCULO- PARENTESCO
JOSE SANTIAGO GOMEZ VILLAMIL	C.C. No.19.413.031	HIJO
JORGE GOMEZ VILLAMIL	C.C. No.19.499.917	HIJO
ROSA MERY GOMEZ VILLAMIL	C.C. No.41.813.499	HIJA

APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES		
DEFINICIÓN DEL APOYO	DESCRIPCIÓN DEL APOYO	PERSONAS DE APOYO
Decisiones para las que se requieren el sistema de apoyos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Representación judicial 2. Representación trámites administrativos 3. Administración del dinero y de los bienes 4. Representación para asistencia médica 5. Familia, cuidado y vivienda. 6. Autodeterminación 	
Representación judicial	<ol style="list-style-type: none"> 1. Procesos judiciales para defender su patrimonio o realizar reclamaciones patrimoniales en su beneficio. 2. Otorgar mandato judicial para proceso de reclamación, reconocimiento, reajuste, y pago de pensión. 	<p>-JOSE SANTIAGO GOMEZ VILLAMIL C.C.19.413.031</p> <p>(HIJO)</p> <p>-JORGE GOMEZ VILLAMIL C.C.19.499.917</p> <p>(HIJO)</p> <p>-ROSA MERY GOMEZ VILLAMIL C.C.51.813.499</p> <p>(HIJA)</p>
Representación trámites administrativos	<ol style="list-style-type: none"> 1.Trámites administrativos, ante entidades públicas o privadas, para dar cumplimiento fallos judiciales, o realizar diligencias para garantizar sus derechos. 2.Trámites administrativos de solicitud, adjudicación, reconocimiento, reajuste y pago de pensión de ser requerido. 	<p>-JOSE SANTIAGO GOMEZ VILLAMIL C.C.19.413.031</p> <p>(HIJO)</p> <p>-JORGE GOMEZ VILLAMIL C.C.19.499.917</p> <p>(HIJO)</p> <p>-ROSA MERY GOMEZ VILLAMIL C.C.51.813.499</p> <p>(HIJA)</p>
Administración del dinero y de los bienes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura y manejo de la cuenta bancaria ante entidad financiera. 2. Uso de tarjeta débito, o el medio que el banco disponga para la disposición del dinero, y administración de productos financieros. 3. Operaciones básicas de compra y pagos de productos o servicios para satisfacer sus necesidades. 	<p>-JOSE SANTIAGO GOMEZ VILLAMIL C.C.19.413.031</p> <p>(HIJO)</p> <p>-JORGE GOMEZ VILLAMIL C.C.19.499.917</p> <p>(HIJO)</p>



		<p>-ROSA MERY GOMEZ VILLAMIL C.C.51.813.499</p> <p>(HIJA)</p>
Representación asistencia médica	<p>1. Diligencias médicas que se requieran para salvaguardar la salud y garantizar los tratamientos médicos necesarios, medicina y atención integral, para su beneficio y tramitar afiliaciones.</p> <p>2. Toma de decisiones de tratamientos médicos que garanticen la vida, la integridad y la salud del paciente y rehabilitación.</p>	<p>--JOSE SANTIAGO GOMEZ VILLAMIL C.C.19.413.031</p> <p>(HIJO)</p> <p>-JORGE GOMEZ VILLAMIL C.C.19.499.917</p> <p>(HIJO)</p> <p>-ROSA MERY GOMEZ VILLAMIL C.C.51.813.499</p> <p>(HIJA)</p>
Familia, cuidado y vivienda	<p>1.-Apoyo mediante red familiar para Manifestar su voluntad y preferencias en lo que corresponde a su cuidado personal, su alimentación, y actividades cotidianas</p>	<p>-JOSE SANTIAGO GOMEZ VILLAMIL C.C.19.413.031</p> <p>(HIJO)</p> <p>-JORGE GOMEZ VILLAMIL C.C.19.499.917</p> <p>(HIJO)</p> <p>-ROSA MERY GOMEZ VILLAMIL C.C.51.813.499</p> <p>(HIJA)</p>
Autodeterminación	<p>1. Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, para ello debe interpretar la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico.</p>	<p>-JOSE SANTIAGO GOMEZ VILLAMIL C.C.19.413.031</p> <p>(HIJO)</p> <p>-JORGE GOMEZ VILLAMIL C.C.19.499.917</p> <p>(HIJO)</p> <p>-ROSA MERY GOMEZ VILLAMIL C.C.51.813.499</p> <p>(HIJA)</p>

4. Se anexa a esta acta el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico de la señora **MARIA TERESA VILLAMIL DE GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.41.301.228, que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico, conforme a la valoración realizada y a la posibilidad de comunicación y de expresión de la persona valorada, lo cual obra en informe adjunto.

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final, del titular del acto jurídico –TAJ– La señora **MARIA TERESA VILLAMIL DE GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No.41.301.228 el cual se remite al solicitante, para que sea presentado ante la



autoridad judicial, administrativa o entidad competente que lo requiere en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos al TAJ, adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyo, este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del TAJ, así mismo se advierte que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

Cordialmente,



FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ
RESPONSABLE CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Copia: JOSE SANTIAGO GOMEZ VILLAMIL Email. Josesanti59@hotmail.com - Luis Alfonso Rojas Bermúdez - Defensor Público. Email: luisrojas@defensoria.edu.co, broncancio@defensoria.gov.co, damorales@defensoria.gov.co
Anexo: INFORME VALORACION DE APOYO MARIA TERESA VILLAMIL DE GOMEZ.pdf (10) folios.

Tramitado por: JUAQUIN EDUARDO SARMIENTO RODRIGUEZ y proyectado por: Luis Alfonso Rojas Bermúdez - Defensor Público – Fecha 06/09/2023
Revisado para firma por: FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra “Encuesta de Satisfacción al Usuario” escaneando el siguiente código QR.





**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

Nos Unen Tus Derechos

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

MARÍA TERESA VILLAMIL DE GÓMEZ

Dirigido a: JUZGADO 13 DE FAMILIA

José Santiago Gómez Villamil

Hijo

josesanti59@hotmail.com

Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero)	José Santiago Gómez Villamil	Relación con la persona con discapacidad:	Hijo
---	------------------------------	---	------

Fecha de inicio de la valoración: (DD/MM/AA)	9/08/2023	Fecha de finalización de la valoración: (DD/MM/AA)	10/08/2023
Número de encuentros realizados:	1	Fecha, lugar y duración del encuentro: (DD/MM/AA)	Virtualmente 9/08/2023

1. Perfil de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	María Teresa	Apellidos:	Villamil de Gómez
Número de documento de identidad:	41.301.228	Tipo de documento de identidad:	Cédula de ciudadanía
Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	10/01/1942	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento)	Bogotá
Dirección de residencia:	Cra 35B # 1A-25	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	Santa Matilde- Puente Aranda
Teléfonos de contacto:	3125623624	Correos electrónicos de contacto: (hijo)	josesanti59@hotmail.com



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Con quién vive:	Rosa Mery Gómez Villamil (hija), Cristian Enrique Higuera Gómez (nieto)
-----------------	---

2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	X	
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	X Juzgado 13 de familia	
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	JOSÉ SANTIAGO GÓMEZ VILLAMIL	
Relación con la persona con discapacidad	HIJA	
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	X	
¿Por qué está absolutamente imposibilitada?	<p>El resumen médico presentado indica que la Sra. Teresa tiene un trastorno neurocognitivo mayor en estudio a mayo del año 2023, con otras enfermedades de base como afección cardiaca, fibrilación auricular y anticoagulada, trastorno de ansiedad, antecedentes de cáncer gástrico, osteoporosis severa entre otros aspectos, los cuales son debidamente tratados farmacológicamente.</p> <p>Su hijos indicaron que su mamá tiene dependencia total desde hace unos 7 años que empezó a perder la memoria debido a su estado avanzado de Alzheimer, por esa razón no sabe manejar dinero, no puede salir a la calle sola, ya que se desubica y no sabría cómo pedir ayuda, sólo recuerda datos de hace mucho tiempo, ya no recuerda el nombre de los nietos, su concentración es corta, y su capacidad de aprender o retener información no es óptima, confunde a los integrantes de la familia y es frecuente que a los 5 minutos olvide lo que acabó de vivir.</p>	



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

<p>¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?</p>	<p>Se realizó una entrevista psicosocial en la que estuvo presente la profesional de la Defensoría del Pueblo Mónica Rodríguez Vargas, la Sra. María Teresa Villamil Gómez y sus hijos José Santiago Gómez Villamil, Jorge Gómez Villamil y Rosa Mery Gómez Villamil.</p> <p>Se estableció contacto directo con la Sra. Teresa, pudiendo percibir que se puede expresar con gran fluidez y sentido del humor, se sabe su número de cédula, se sabe su fecha de nacimiento, pero no logra indicar correctamente que edad tiene, no logra ubicarse en tiempo, indicó que es el año 1955 actualmente, reconoció a sus hijos por nombre y parentesco, aunque confundió a sus hijas, indicó también que aún vive con su esposo, aunque él falleció hace 4 años. Se le mostraron billetes, los reconoció, pero no tiene una buena relación de uso de éste, se pudo constatar que no recuerda situaciones cotidianas que acabó de vivir, por ejemplo, que comió en el mismo día, o qué actividades realiza a diario, se expresó de manera reiterativa como si aún ejerciera su profesión como estilista.</p> <p>Se buscó identificar cuál es el grado de autonomía de la Sra. Teresa, identificando que, puede comer por sí misma, está en un programa integral del Instituto Nacional de Demencia Emmanuel 3 días a la semana, en donde le hacen diversas terapias física y ocupacional, y como ha tenido problemas con la deglución tiene terapia de fonoaudiología, también se puede bañar y vestir por sí misma, pero requiere supervisión, puede caminar aunque lo hace lentamente, requiere acompañamiento para subir y bajar escaleras para evitar caídas, tiene control de esfínteres, es anticoagulada, por lo que no le permiten hacer tareas que la puedan poner en riesgo, tiende la cama así no lo haga bien, ayuda en algunas tareas cotidianas en casa.</p>
<p>Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica</p>	<p>Por lo anterior, se confirma que debido a su diagnóstico trastorno neurocognitivo mayor y las secuelas que tiene en su memoria, la Sra. Teresa no se encuentra con posibilidad de tomar decisiones por sí misma, sea por medio escrito, comunicación oral o por medio de señas lo que le impediría ejercer su capacidad jurídica.</p>
<p>¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?</p>	<p>La posible amenaza a los derechos de la señora Teresa, deriva en la imposibilidad que tiene para expresarse y comprender por sí misma lo que pasa en su entorno, por consiguiente, no tiene capacidad para realizar diligencias asociadas al manejo del dinero o trámites financieros o legales, o que se le garanticen derechos como el de la salud, debido a su diagnóstico.</p>

3. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona:

3.1. ¿Por qué se optó por este informe?



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

-Apoyo y representación para el manejo y administración de la pensión de sobreviviente consignado por el fondo Colpensiones en el Banco Popular.
-Apoyo y representación para la administración del dinero proveniente de las rentas de los bienes a su nombre.
-Apoyo y representación para tramitar sucesión proveniente del Sr. Delfín Gómez Moreno sobre la casa ubicada en la Carrera 35 B # 1A-25 en el barrio Santa Matilde en Bogotá, con matrícula inmobiliaria 50S-40189635.
- Apoyo y representación para formalizar sucesión de los lotes ubicados en Parque Cementerio La Inmaculada por parte del Sr. Delfín Gómez Moreno.

3.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

Sí fue posible entablar comunicación, tiene fluidez verbal, pero se identifica no hay ubicación temporo espacial adecuada, retiene algunos datos, pero no responde adecuadamente a la mayoría de preguntas.

3.3. Describa brevemente la historia de vida de la PcD:

La Sra. Teresa, tiene 81 años, nació en Bogotá, pero se crió en Chiquinquirá con sus abuelos maternos, la Sra. Teresa tiene 5 hermanos, quienes no son cercanos a ella en la actualidad, fueron cercanos hasta hace unos 20 años, pero tuvieron un acto deshonesto hacia la Sra. Teresa sobre la herencia de parte de su mamá y ahí se rompió el vínculo.

La Sra. Teresa conoció al Sr. Delfín en la ciudad de Bogotá, se casó cuando tenía 16 años, él le llevaba 7 años, tuvieron 4 hijos, 2 hombres y 2 mujeres, José Santiago de 63 años, quien es conductor de taxi e ingeniero industrial, Jorge de 61 años, corredor de seguros, Rosa Mery de 59 años quien es pensionada, y Luz Fanny de 56 años, quien es comerciante, estudió hasta 3ro de primaria y luego estudió Belleza, la cual ejerció por muchos años y trabajaba a domicilio. Su esposo fue empleado en diversos cargos hasta pensionarse, se dedicó a trabajar y compró el lote y fue construyendo la casa, también construyeron una casa en Guachetá, el Sr. Delfín falleció a los 83 años, hace 4 años.

Sus hijos indican que su mamá fue fuerte en la educación que les dio, consideran que formó buenos hijos pese a esa dureza, se identifica que no hay resentimiento por parte de sus hijos al respecto y su interés es que su mamá tenga una vejez con calidad de vida y sin dolor.

Por la edad en la que está tiene algunas afectaciones de salud de base, en el 2012 tuvo cáncer de estómago le hicieron el tratamiento y ya está bien en este momento.

4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

A partir de lo manifestado y observado en la entrevista con la Sra. María Teresa Villamil de Gómez, la profesional del área psicosocial interpreta de la siguiente manera su voluntad y preferencias:

	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>Los ingresos para el sostenimiento de la Sra. Teresa provienen de la pensión de sobreviviente, por \$1.160.000 y las rentas de un apto de</p>
--	---



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero	<p>1.214.000 y otro \$750.000 y un parqueadero de \$160.000, los cuales se usan para el pago mensual como cuidadora para la Sra. Mery por un salario mínimo el cual acordaron cómo familia, también para alimentación, servicios, el sostenimiento de la casa, pago de la ruta, ropa y todo lo que ella requiera para su servicio médico.</p> <p>Como hermanos tienen un control y orden en los gastos en el que están de acuerdo que la Sra. Mery sea quien administre el dinero.</p> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de la Sra. María Teresa Villamil de Gómez que sus hijos José Santiago Gómez Villamil, Jorge Gómez Villamil y Rosa Mery Gómez Villamil sean las personas que la apoyen sufriendo sus necesidades económicas como lo han hecho hasta el momento.</p>
Familia y Cuidado	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>Se identifica como red familiar a los 4 hijos, se ha distribuido que cada hijo un fin de semana se encargue del cuidado de la Sra. Teresa y entre semana la Sra. Mery es quien se encarga de garantizar su cuidado. No estuvo presente la Sra. Fanny debido a que estaba en su negocio al momento de la entrevista, sin embargo, sus hermanos reiteraron que todos están enterados de las decisiones relacionadas a su mamá.</p> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de la Sra. María Teresa Villamil de Gómez que sus hijos José Santiago Gómez Villamil, Jorge Gómez Villamil y Rosa Mery Gómez Villamil continúen ejerciendo las funciones de garantía para el cuidado y bienestar permanente y actúen como red de apoyo familiar constante, velando por la garantía de sus derechos fundamentales.</p>
Ámbito Salud	<p><u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u></p> <p>Su Eps es Salud Total, la cual autorizó que tenga proceso de rehabilitación integral con el Instituto Nacional de Demencia Emmanuel, la Eps le cubre servicio de neuropsicología, terapia física, terapia ocupacional y fonoaudiología, ella tiene ruta y la llevan 3 días a la semana, de 8 a 12M. La ruta para llevarla la pagan por particular. Actualmente, acude regularmente a geriatría, medicina general, enfermería, farmacoterapéutica, psiquiatría y neurología. Toma medicamentos para el Alzheimer, para el corazón, anticoagulante, medicamentos para el sueño, y control del dolor para el abdomen. Quien se encarga de pedir las citas y hacer todas las diligencias es la Sra. Mery.</p> <p><u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u></p> <p>Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de la Sra. María</p>



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

	Teresa Villamil de Gómez que sus hijos José Santiago Gómez Villamil, Jorge Gómez Villamil y Rosa Mery Gómez Villamil sean quienes le brinden el apoyo en todo lo relacionado con la garantía del derecho a la salud y su calidad de vida. Que la representen en todos los procedimientos, autorizaciones, citas médicas, solicitudes, compra de medicamentos, suministro de los mismos, entre otros, dado que no puede hacerlo por sí misma.
--	--

Ámbito del trabajo y generación de ingresos	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> . No aplica
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> . No aplica

Ámbito de Acceso a la Justicia	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Quienes se postularon para realizar el proceso de valoración de apoyo fueron los señores José Santiago y Jorge, ya que habían iniciado el proceso cuando la interdicción aún estaba vigente, pero dado que no les aprobaron dicho proceso y que la Sra. Mery es su cuidadora principal también se sumó a su representación.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como el posible deseo y decisión futura de la Sra. María Teresa Villamil de Gómez que sus hijos José Santiago Gómez Villamil, Jorge Gómez Villamil y Rosa Mery Gómez Villamil sean quienes la representen en todo proceso judicial relacionado con su bienestar, integridad física y psicológica. Así mismo, que pueda dar poder abogados para adelantar trámites jurídicos al respecto y sacar adelante todo acto judicial que sea necesario en el marco de éste.

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Representación y apoyo para realizar actos jurídicos derivados con la administración del dinero.	-Apoyo y representación para el manejo y administración de la pensión de sobreviviente consignada por el fondo Colpensiones en el Banco Popular. -Apoyo y representación para la	José Santiago Gómez Villamil CC19.413.031 Hijo Jorge Gómez Villamil CC19.499.917 Hijo Rosa Mery	No identifican a nadie.

**INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS**

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		administración del dinero proveniente de las rentas de los apartamentos y parqueadero, ubicados en su casa.	Gómez Villamil CC 51.813.499 Hija	
Familia, cuidado y vivienda	Acompañamiento o mediante red de apoyo familiar, comprensión, cuidado y protección.	Apoyo mediante red familiar para manifestar su voluntad y preferencia en lo que corresponde a su cuidado personal, su alimentación, y actividades cotidianas.	José Santiago Gómez Villamil CC19.413.031 Hijo Jorge Gómez Villamil CC19.499.917 Hijo Rosa Mery Gómez Villamil CC 51.813.499 Hija	No identifican a nadie.
Salud	Acompañamiento para el manejo y procesos relacionados con la garantía de la salud.	-Apoyo y representación para la interpretación de suministro de medicamentos y demás exámenes o tratamientos que deriven de su salud mental, emocional o física.	José Santiago Gómez Villamil CC19.413.031 Hijo Jorge Gómez Villamil CC19.499.917 Hijo Rosa Mery Gómez Villamil CC 51.813.499 Hija	No identifican a nadie.
Trabajo y generación de ingresos	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Representación para facilitar la participación de actos jurídicos.	-Apoyo y representación para tramitar sucesión proveniente del Sr. Delfín Gómez Moreno	José Santiago Gómez Villamil CC19.413.031 Hijo	No identifican a nadie.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		<p>sobre la casa ubicada en la Carrera 35 B # 1A-25 en el barrio Santa Matilde en Bogotá. con matrícula inmobiliaria 50S-40189635.</p> <p>-Apoyo y representación para formalizar sucesión de los lotes ubicados en Parque Cementerio La Inmaculada por parte del Sr. Delfín Gómez Moreno.</p> <p>-Representación en todo el proceso derivado para el acceso a la justicia como por ejemplo este proceso de valoración de apoyos, poder a abogados, acceso a juzgados.</p>	<p>Jorge Gómez Villamil CC19.499.917 Hijo</p> <p>Rosa Mery Gómez Villamil CC 51.813.499 Hija</p>	

6. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

Se identifica unión entre la familia en la actualidad, aunque refirieron que había mayor unidad cuando el Sr. Delfín vivía, y desde que falleció esto cambió, procuran celebrar las fechas especiales, le celebraron de manera importante los 80 años a la Sra. Teresa, la navidad es importante, los hijos van a visitarla a la casa. Sus nietos son adultos y ya tiene cada uno su hogar, por lo que no están visitándola y atentos de ella, ella tiene al menos unos 15 nietos, tiene bisnietos y tataranietos, pero el único nieto cercano es que vive con ella.

Se pudo identificar a nivel general un interés genuino en el bienestar de la Sra. Teresa, que viva con dignidad y tienen actualmente una relación amorosa hacia ella. Adicionalmente, se identificó que los hijos de la Sra. Teresa es organizada y concertan las decisiones relacionadas a ella, no hay un interés por sus recursos económicos, sino que buscan dar un adecuado manejo de sus recursos.

Respecto a las condiciones habitacionales es una casa de 3 pisos, viven en el 2do piso, tiene 3 habitaciones, la de la Sra. Mery es amplia, las escaleras tienen con reja con llave para evitar accidentes, la casa dispone de una cocina sencilla, nevera y alacena provista con



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

mercado, cuenta con patio iluminado con plantas, el baño dispone de manijas y soporte para la ducha, la habitación de la Sra. Teresa, dispone de muebles tipo bife donde ubica elementos que colecciona, muchas imágenes de la Virgen María, tiene televisor, equipo de sonido, tiene sala en su habitación, mueble para su ropa, todo muy ordenado, cajones marcados para que la Sra. Teresa recuerde que se guarda en cada cajón, en el primer piso está el garaje, y un apartamento, y el 3er piso lo tiene arrendado a otra familia, la casa a nivel general tiene antejardín, cuenta con todos los servicios públicos, y sus condiciones habitacionales son óptimas.

7. Sugerencias de ajustes razonables

Ninguna

8. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

Ninguna

9. Dificultades y observaciones encontradas.

No se identifica ninguna.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, agosto de 2023.

Profesional que realizó entrevista social y elaboración del informe de valoración de apoyo.

Mónica Yurani Rodríguez Vargas
Trabajadora social
Mg. En Educación para la Paz
Contratista Regional Bogotá